

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, a don Luis Alberto Caballero Sánchez.

Padecido error en la inseción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 995, columna primera, línea segunda del texto de la Orden, donde dice: «Medalla en el Seguro», debe decir: «Medalla al Mérito en el Seguro».

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de enero de 1968 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 997, columna segunda, donde dice: «Montoria del Pinar», debe decir: «Hontoria del Pinar».

En la misma página y columna, donde dice: «Villadiego», debe decir: «Villaciego».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 84, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 84, concedida en 21 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Eibar: Agencia urbana número 2, calle Dos de Mayo, número 1, a la que se asigna el número de identificación 21-13-45.

Madrid, 16 de enero de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 3, concedida al Banco Popular Español, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Popular Español solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 3, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid: Agencia urbana, Alcalá, número 372, a la que se asigna el número de identificación 01-3-18.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Tordera: Sucursal calle General Mola, s./n., a la que se asigna el número de identificación 10-3-22.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Jumilla: Sucursal calle Cánovas del Castillo, número 78, a la que se asigna el número de identificación 32-3-14.

Madrid, 18 de enero de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 24 de enero de 1968, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Valencia: Del 1 al 19 de marzo y del 4 al 14 de mayo de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiéndose obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 24 de enero de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—536-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de enero de 1968 por la que se clasifica como de beneficencia particular la «Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén».

Ilmo. Sr.: Visto el presente expediente sobre clasificación de la Fundación denominada «Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén», que ha sido remitido a este Ministerio por la Junta de Beneficencia de la expresada provincia, y

Resultando que por acuerdo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales se ordenó a la Junta Provincial de Beneficencia de Jaén se procediera a la incoación del expediente de refundición de las fundaciones que a continuación se relacionan: «Juan Gómez Biedma», de Jaén; «José Martínez Palomino», de Alcalá la Real; «Sanatorio de Nuestra Señora de la Cabeza», de Andújar; «Hospital de San Miguel», de Arjona; «Hospital de Santiago», de Arjonilla; «Alonso y María Catalina Godínez», de Baeza; «Cristóbal de Lechuga», de Baeza; «Pedro Muñiz», de Baeza; «Alonso de Cueva», de Bedmar; «Francisco Salido Herrera», de Cabra del Santo Cristo; «Bartolomé Albillos», de Martos; «Alonso Huete de Molina», de Torredonjimeno; «Juan Luis Moyano», de Lopera; «Casa Asilo San Juan y Santa Isabel», de Torredonjimeno; «Francisco Manuel Angulo», de Jaén; «Andrés Contreras Zamarrón», de Jaén; «Miguel Extremera», de Jaén; «Isabel Malo de Molina», de Jaén; «Tomás Vera y su Mujer», de Jaén; «Antonio de Villegas», de Jaén; «Ana de las Casas», de Jaén; «Pobres de la Parroquia de San Ildefonso», de Jaén; «Obra Pia de Pedro Moya», de Alcalá la Real; «María Illescas Soto», de Andújar; «Catalina Medranos», de Baeza; «Francisco Sandoval», de Iznatoraf; «Elvira Mejías», de La Guardia; «Conferencias de San Vicente de Paul», de Linares; «Francisco Pérez Aguilera», de Lopera;

Resultando que tramitado el expresado expediente, el Ministerio de la Gobernación, con fecha 19 de octubre de 1965, acordó, a propuesta de la Junta Provincial de Beneficencia de Jaén, refundir las instituciones benéficas siguientes: «Casa Asilo San Juan y Santa Isabel», en Torredelcampo; «Hospital de Santiago», en Arjonilla; «Pobres de la Parroquia de San Ildefonso», en Jaén; «Juan Luis Moyano», en Lopera; «Ana de las Casas», en Jaén; «Pedro Muñiz», en Baeza; «Alonso de las Cuevas», en Bedmar; «Cristóbal Lechuga», en Baeza; «Asilo Huete de Molina», en Torredonjimeno; «Francisco Salido Herrera», en Cabra de Santo Cristo; «José Martínez Palomino», en Alcalá la Real; «Catalina Medranos», en Baeza; «Alonso y Catalina Godínez», en Baeza; «Francisco Manuel Angulo», en Jaén; «Isabel Malo de Molina», en Jaén; «Antonio de Villegas», en Jaén; «Andrés Contreras Zamarrón», en Jaén; «Bartolomé Albillos», en Martos;

Resultando que como en la Orden de 19 de octubre de 1965 ya citada y en su resultando 11 figura detallado el capital de cada una de las fundaciones refundidas, el objeto de las mismas y el Patronato que las gobernaba, a ella nos remitimos, haciendo constar aquí solamente que el capital total de la refundición es de 1.382.343,17 pesetas y su renta la de 73.618,21 pesetas, que corresponde distribuir, según el expediente de refundición, de la manera siguiente: a obras benéficas y hospitalarias, 37.236,79 pesetas; a mandas eclesiásticas, 11.399,96 pesetas, y a dotes, 24.981,37 pesetas, significando tal distribución el respeto en lo posible a la voluntad de los fundadores, ya que al llevarla a cabo se ha tenido en cuenta el diverso designio de las fundaciones que se agrupan, procurando cumplirlo en la nueva refundida;

Resultando que en la parte dispositiva de la Orden de 19 de octubre de 1965, que venimos comentando, se ordenó que se incoase el expediente de clasificación de «Agregaciones de Fundaciones de la Provincia de Jaén»; que se redactara un Reglamento de régimen interior y que se elevase a este Ministerio en triplicado para su aprobación;

Resultando que tramitado el expediente de clasificación y aportado el Reglamento de régimen interior de la «Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén», se eleva a este Ministerio, adjuntando asimismo la instancia que presenta el Patronato de la Fundación «Hospital de San-